

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 10.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial de Córdoba.

Núm. 1.446.

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas durante el mes de Junio de 1887.

Sesión del día 3 de Junio de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Señores que asistieron:

Conde y Luque, Gutiérrez Ravé, Velasco, Aparicio Sarrión, Barroso, Aguilar, Marqués de las Escalonias; señor Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Manifiestar al Sr. Gobernador que para poder informar acerca del recurso interpuesto por D. Tomás Ruiz Sánchez, Alcalde que fué de Espiel y otros ex-Concejales del Ayuntamiento que aquel presidiera, enalzada de un acuerdo adoptado por la Corporación actual, á virtud del que se declara á los recurrentes responsables del pago de 3.754 pesetas 55 céntimos que dejaron de ingresarse en las arcas municipales como producto del depósito de 70.000 pesetas, procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, y sobre una instancia deducida por el mismo señor Ruiz Sánchez, en solicitud de que se ordene al actual Alcalde reclame ante

el Juzgado de Madrid, á D. Miguel García Noblejas, Agente del indicado Ayuntamiento en la época en que los apelantes constituían el mismo, la expresada cantidad que dejó este señor de ingresar, impidiéndose entretanto los procedimientos ejecutivos; se hace preciso tener á la vista varios documentos necesarios al efecto, sin perjuicio de que el actual Ayuntamiento de Espiel se persone en la Corte y promueva el procedimiento que corresponda contra la fianza del Procurador Sr. García Noblejas, hasta obtener el reintegro de la suma á que asciende el descubierto que se persigue; y que entretanto queden sin efecto los embargos preventivos decretados, puesto que no está definida ni declarada la responsabilidad contra los ex-concejales recurrentes. El Sr. Velasco no asintió á este acuerdo, porque consideraba que el Ayuntamiento actual de Espiel había obrado dentro del círculo de sus atribuciones, y con la debida cautela para garantizar los fondos municipales y eludir la responsabilidad que á sus individuos alcanzar pudiera al decretar el embargo preventivo de los bienes de los ex-Concejales que efectuaron el nombramiento del repetido Agente sin exigirle fianza, único modo de asegurar las ulteriores resultas de sus gestiones, y que por tanto, opinaba se emitiese por la Comisión el informe pedido en el sentido de que el actual Municipio debía reclamar la cantidad del descubierto y remitir los documentos, cuya falta se ha hecho notar como único medio de penetrar con acierto en el fondo del asunto consultado; debiendo hacerse extensivo los embargos á todas las personas que formaron el Ayuntamiento presidido por el señor Ruiz Sánchez, aun cuando sin llegar

á la vía ejecutiva, interin no se depuren escrupulosamente todas las responsabilidades directas y anteriores.

Devolver informado á la misma superior Autoridad otro recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Cañuelo Moreno, vecino de Pozoblanco, quejándose de una providencia del Alcalde de Espiel, por la que prohibió á Marcelo Alfaro, arrendatario de un molino harinero situado en la dehesa de la Concordia, término de esta última villa y propio del recurrente, la compra de granos en la misma, en el sentido de que, no teniendo la operación indicada el carácter de industria en un particular que no la ejerce por profesión ni oficio, y que, por otra parte, reducida en beneficio de la localidad y sus vecinos, se haga saber al precitado Alcalde la improcedencia de la medida por el mismo adoptada, y que en lo sucesivo se abstenga de dar semejantes órdenes; para todo lo cual deberá ser amonestado por el Sr. Gobernador, quedando además responsable de los daños y perjuicios causados.

Fijar los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de la provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Abril último.

Conceder 17 días de licencia á Don Juan Mulero Carreño, capatáz de los peones camineros de las carreteras de Córdoba á Villaviciosa por los Arenales, y de la de Córdoba á Trassiera, para que atienda al restablecimiento de su salud.

Conceder á D. Alfonso Pérez y Pérez, vecino de esta capital y propietario del terreno conocido por las Margaritas, donde tiene construido un barrio de casas, la autorización que solicita para la construcción de dos peque-

ños puentes sobre el Arroyo del Moro, paralelo á parte del primer kilómetro de la carretera provincial de Córdoba á Trassiera, siempre que estas obras se verifiquen bajo la dirección y condiciones que señale el Director facultativo del ramo.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio á tres individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel Maria Castiñeira*.

Sesión del día 4 de Junio.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Señores que asistieron:

Conde y Luque, Aparicio Sarrión, Barroso, Gutiérrez Ravé, Velasco, Marqués de las Escalonias, Aguilar; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Anunciar la subasta de seis uniformes completos para los Ugieres de la Corporación, por término de 10 días, y al tipo de 100 pesetas cada uno.

Contestar los reparos que se han ofrecido á la Dirección general de Beneficencia al examinar el Presupuesto provincial que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1887 á 88.

Anunciar nueva licitación, por término de 10 días, para la construcción de la portada del edificio que ocupa el Hospital provincial de Crónicos.

Acceder á lo solicitado por D. Angel Baena y Molero, en su propio nombre y en el de sus demás hermanos, para que se reclame de la Caja general de Depósitos ciertos valores en papel de la Deuda del personal al 20 por 100 que figuran como parte de la fianza

prestada por su difunto padre para el desempeño del cargo de Depositario de los fondos provinciales, en sustitución de los cuales consignará el exponente los 4.000 reales de su equivalencia en metálico.

Dar las más encarecidas gracias al Sr. Presidente dimisionario D. Ramón de Porras, por su generosidad y desprendimiento al dejar en beneficio de la Caja provincial las 4.675 pesetas, importe del libramiento á su favor, expedido por gastos de la Presidencia, á partir desde el 5 de Noviembre último en que empezó á actuar como Ordenador de pagos.

Aprobar una cuenta, importante 54 pesetas 62 céntimos, por los conceptos de embalaje, portes, agencia y conducción de 139 volúmenes con destino á esta Biblioteca provincial, donados por el Ministerio de Fomento.

Aprobar otra de 411 pesetas 50 céntimos que reclama el Notario, con residencia en Cabra, D. Rafael González Ríos, por sus derechos devengados en escrituras de prohibición de acogidos de la Higuera de Expósitos de aquella ciudad.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Dictar varias disposiciones acerca del movimiento del personal subalterno de carreteras provinciales, Casa Socorro Hospicio y Biblioteca provincial. Respecto al de esta última dependencia, el Sr. Velasco combatió el acuerdo por no estar justificadas las causas de suspensión del Auxiliar don Ramón de Castro, consignando su voto en contra.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 10 de Junio.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN.
Sres. que asistieron:

Velasco, Aparicio Sarrión, Barroso, Gutiérrez Ravé, Conde y Luque, Moreno Sánchez, Marqués de las Escalónias; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar el acta del Jurado calificador de la Exposición de ganados, celebrada en esta capital el día 27 de Mayo último, en cuyo documento aparece la forma en que se ha llevado á efecto la adjudicación del premio extraordinario que con dicho fin concediera el Ministerio de Fomento.

Anunciar nueva licitación por término de 10 días para la adquisición de los artículos que, en concepto de primeras materias, han de necesitarse en

los talleres de la Casa Socorro Hospicio durante el próximo año económico.

Aprobar el presupuesto formado por el Director de carreteras provinciales para proceder al estudio del ramal de Fernan Núñez á la Rambla.

Conceder la licencia que solicita María Lucena Miranda, acogida que ha sido de la Casa Central de Expósitos, para contraer matrimonio con D. José Pérez de los Heros.

Autorizar al Director de la Casa Socorro Hospicio para la compra de un rollo de suela gallega y una docena de badanas abecerradas que se necesitan en el taller de zapatería de dicho Establecimiento benéfico.

Conceder un mes de licencia á José Lucena y Luque, acogido en la Casa Socorro Hospicio, para que pueda tomar las aguas de Villaharta y restablecer su quebrantada salud.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 11 de Junio.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN.
Sres. que asistieron:

Velasco, Gutiérrez Ravé, Barroso, Moreno Sánchez, Conde y Luque, Aparicio Sarrión, Marqués de las Escalónias; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar los presupuestos formados para la conservación y reparación de los ramales de carreteras de Montilla y Aguilar á sus respectivas estaciones en la línea férrea de Córdoba á Málaga, y que se anuncie por término de 15 días la subasta para la contratación de dichas obras.

Rogar al Sr. Gobernador se sirva reclamar del Alcalde de Hornachuelos el repartimiento vecinal, girado por aquel Ayuntamiento, para cubrir el déficit que resulta en su presupuesto del corriente año económico, á fin de que en su vista se pueda resolver en justicia las reclamaciones deducidas por varios vecinos de dicha villa, y ordene entretanto la suspensión de toda clase de procedimientos contra los mismos.

Idéntico acuerdo se adoptó respecto á otro reparto vecinal girado por el Ayuntamiento de Santaella.

Aprobar la distribución de fondos del presupuesto provincial para atender al pago de las obligaciones correspondientes al mes actual.

Aprobar la cuenta presentada por D. José Serrano Pinillas, importante

120 pesetas, por los trabajos de pintura y barnizado llevados á efecto en las oficinas que ocupa la Depositaria de fondos provinciales, como igualmente otras cuatro cuentas remitidas por el pagador de Obras públicas, referentes á las obras de reparación del Hospital de Crónicos.

Disponer que durante la semana próxima se celebren tres sesiones en los días Miércoles, Jueves y Viernes, á fin de que puedan resolverse dentro del plazo legal los expedientes electorales pendientes.

Remitir al Sr. Gobernador el pliego de reparos puestos á la cuenta municipal de Encinas-Reales, respectiva al año económico de 1868 á 69, á fin de que por el Alcalde de dicha villa sean contestados oyendo á los cuentadantes responsables, en el término de 30 días.

Trasladar á la Sección de examen de cuentas municipales á D. Ildefonso Gordejuela, que desempeña el cargo de oficial auxiliar de la Contaduría en lugar de D. Martín Gayoso, y que éste continúe como hasta aquí en el concepto de oficial temporero de la Contaduría.

Ordenar á D. Francisco Pardo de la Casta, Perito paleógrafo nombrado por la Corporación, traduzca la escritura de fundación del patronato de Torreblanca, donde precisamente ha de constar la cabida de las fincas denominadas Molino Quemado y Haza de la Comadre.

Enviar dos mil pesetas más al Procurador en la corte que representa á esta Corporación en los pleitos que la misma tiene pendientes ante el Consejo de Estado, librándose mil contra el capítulo correspondiente del presupuesto provincial, y las otras mil contra el de imprevistos del presupuesto especial de Beneficencia.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión extraordinaria del día 15 de Junio.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR

Sres. que asistieron:

Aparicio Marín, Conde y Luque, Aparicio Sarrión, Velasco, Gutiérrez Ravé, Barroso, Moreno Sánchez, Marqués de las Escalónias; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Manifestar al Sr. Gobernador que para evacuar el informe que interesa acerca del expediente instruido por el Ayuntamiento de Santa Ella, por el que se declara responsables á varios individuos que formaron parte de aquella Corporación en el año último del pago de cierta cantidad procedente de

los intereses de las inscripciones intransferibles de Propios, que no aparece ingresada en aquella caja municipal, se hace preciso reclamar del Alcalde las demás cartas de pago á que se refiere la cuenta rendida por el Agente representante del Ayuntamiento.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por este Cuerpo provincial en sus sesiones celebradas durante el mes de Abril último.

Reclamar del Alcalde de Fuente la Lancha los balances resúmenes que ha dejado de remitir so pretexto de la enfermedad que dice viene padeciendo el Secretario de aquel Ayuntamiento.

Prevenir al Alcalde de Espiel remita con la mayor urgencia los dos escritos que presentaron ante aquel Ayuntamiento D. Juan de Abril Galán y otros vecinos electores de aquella villa, en solicitud de que se declaren nulas las elecciones municipales verificadas en ella durante los días 2, 3 y 4 de Mayo último.

Desestimar las protestas deducidas por D. Andrés García Arévalo y Don Diego Rico con motivo de las elecciones parciales verificadas en Dos Torres los días 1.º, 2, 3 y 4 de Mayo último y confirmar el fallo dictado por la Junta de escrutinio que las declaró válidas y legales, dejando á salvo sus derechos á los interesados para que los puedan ejercitar, si así lo estiman oportuno, en la forma que crean correspondientes. El Sr. Conde y Luque votó en contra del presente acuerdo.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 16 de Junio.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR

Sres. que asistieron:

Aparicio Marín, Velasco, Aparicio Sarrión, Conde y Luque, Moreno Sánchez, Barroso, Gutiérrez Ravé, Marqués de las Escalónias; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Hacer saber á D. Juan García Serrano, vecino de Nueva Carteya, la necesidad en que está de adicionar á su renuncia de los cargos de Alcalde y Concejal de aquel Ayuntamiento, certificación facultativa que acredite la enfermedad que le impida dedicarse al ejercicio de dichos cargos, ó en todo caso, que justifique en la forma debida la causa en que funda su dimisión.

Oír el dictamen del Ingeniero agró-

nomo, Secretario de la Junta de Agricultura, acerca del mérito y condiciones de la obra titulada *La Plaga de la Langosta*, de que es autor el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Ciudad Real, y lleno este requisito, vuelva á la Corporación para la resolución que convenga.

Prevenir á los Ayuntamientos que no han remitido hasta la fecha sus presupuestos adicionales, los formen en término de tercero día, consignando únicamente en ellos la existencia de 31 de Diciembre último y créditos pendientes de cobro procedentes del presupuesto anterior en ingresos, y las obligaciones pendientes de pago en gastos. Que sin perjuicio del más exacto cumplimiento de los artículos 146, 147 y 148 de la ley, remitan al Gobierno de provincia una certificación, por capítulos, del presupuesto general de 1886 á 87 (ordinario y adicional) antes del 20 de este mes, bajo apercibimiento de la penalidad que establece el art. 183 en su párrafo 3.º. Y que de las referidas certificaciones, así como de los presupuestos existentes se dará conocimiento á esta Diputación, á fin de que puedan suplirse en los resúmenes las omisiones que por falta de datos autorizados resultan en los balances de Mayo último.

Disponer que el expediente relativo á las elecciones parciales verificadas en la villa de Rute durante los días 1, 2, 3 y 4 de Mayo último, vuelva al Negociado para que precise su dictamen, proponiendo la resolución concreta que en su juicio proceda; que la Secretaria manifieste seguidamente su conformidad ó disconformidad con referido dictamen, y designar á los Señores Barroso y Conde y Luque á fin de que se sirvan estudiar el expediente precisamente para el día de mañana.

Declarar la conveniencia de que por ahora se vayan adquiriendo paulatinamente y á medida que lo permitan los recursos del Erario provincial, los instrumentos quirúrgicos que faltan para completar el arsenal del Hospital provincial de Agudos, aceptando como base del inventario lo que se conserva y aparece de las notas remitidas por el Director de aquel Establecimiento.

Aprobar las adjudicaciones de varios artículos que se necesitan en los cuatro Establecimientos de Beneficencia durante el año económico próximo venidero, como asimismo las cesiones verificadas por los rematantes en favor de otras personas, y que se anuncien nuevas licitaciones para los no subastados, modificándose en cierto modo los respectivos pliegos de condiciones.

Declarar que no há lugar á conocer

de la protesta que, contra las elecciones verificadas últimamente en Bélmez, presentaron D. Luis Otero Triviño y otros vecinos electores de aquella villa, por cuanto aquélla no había sido resuelta en primera instancia.

Disponer que desde luego se lleven á efecto las obras que faltan ejecutar en el local que ocupa la Sección Central de Beneficencia.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 17 de Junio.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

Señores que asistieron:

Aparicio Marín, Velasco, Gutiérrez Ravé, Barroso, Aparicio Sarrión, Moreno Sánchez, Conde y Luque, Marqués de las Escalonias; Sr. Presidente.

Desechar en su totalidad el dictamen del Negociado respecto á las protestas presentadas con motivo de las elecciones municipales verificadas en la villa de Rute en los días 1, 2, 3 y 4 de Mayo último, del que resulta que en concepto del mismo no debe decretarse la nulidad de dichos actos, como se pretende por los recurrentes; y en cuanto á las incapacidades, que procede declarar la de los electos D. José Gregorio Gómez de Aranda, D. Carlos Torres, D. Manuel Cassani, D. Antonio Padilla y D. Mariano Ecija, pero no la solicitada contra D. Andrés Reina del Castillo. Votaron en favor del referido dictamen los Sres. Gobernador, Presidente, y Velasco.

Aprobar las relaciones enviadas por los Farmacéuticos de los Hospitales de Agudos y de Crónicos para el suministro de las medicinas y primeras materias que se calcula podrán necesitarse durante el año económico próximo venidero de 1887 á 88, y que desde luego se anuncie el acto de la subasta para el día 28 del actual.

Disponer que los Administradores de las Hijuelas de Expósitos que aun no han remitido las cuentas respectivas al año económico de 1885 á 86 vengán á la capital con los documentos y antecedentes necesarios al efecto, y bajo la dirección del Interventor de Beneficencia formen y autoricen sus cuentas antes de regresar al pueblo de su destino.

Aprobar la cuenta presentada por D. Antonio Mesa, contratista en el presente año de la instalación de la tienda de campaña de la Exema. Diputación en el real de la feria de Nuestra Señora de la Salud, importante 934 pesetas, y que se abone con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de la provincia.

Conceder ingreso en la Casa Socorro

Hospicio á dos individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión extraordinaria del día 18 de Junio.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR

Sres. que asistieron:

Aparicio Marín, Gutiérrez Ravé, Velasco, Conde y Luque, Aparicio Sarrión, Barroso, Moreno Sánchez, Marqués de las Escalonias, Castiñeira; señor Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Aparicio Marín, Barroso, Conde y Luque y Velasco, para que, haciéndose cargo de la moción presentada por la Intervención de Beneficencia, en la que se propone se ordene al Director de la Casa Central de Expósitos forme y remita un estado de los nombres de las nodrizas y niños por ellas lactados con exclusión de aquellas otras cuyos pagos fueron suspensos por la Exema. Diputación por no haber sido nombradas ni desempeñado sus cargos con sujeción á las formalidades exigidas en el Reglamento de dicha Casa benéfica, proponga después la resolución que estime procedente.

Aprobar los doce vales presentados por los Sres. Cruz, Hijos y Jiménez, del comercio de esta capital, importantes 622 pesetas 53 céntimos, por diferentes artículos adquiridos por los Directores de los cuatro establecimientos de la Beneficencia provincial, con destino á los mismos; que dicha suma se abone respectivamente con cargo á los correspondientes capítulos de los presupuestos especiales de dichas casas benéficas, y facultar á las Comisiones receptoras para que autoricen en cada una de aquéllas las compras de artículos en pequeñas cantidades mensualmente.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á Ana Pintor Zamorano, que reúnen las condiciones reglamentarias.

Revocar el fallo de la Junta de escrutinio de esta capital, á virtud del cual se reconoció con la capacidad legal necesaria para el cargo de Concejal electo D. Carlos Matilla de la Puente, y declararle, por tanto, incapacitado para ejercerlo. Los Sres. Velasco y Moreno Sánchez votaron á favor de lo resuelto por la mencionada Junta de escrutinio.

Poner en conocimiento de D. Juan de Abril Galán y otros vecinos electores de Espiel la causa que ha impedido el conocer de sus protestas contra las

elecciones municipales verificadas en dicha villa los días 2, 3 y 4 de Mayo último, dejando á salvo los derechos de los mismos para que puedan ejercitarlos ante quien corresponda; consignar que el Alcalde ha faltado á sus deberes en virtud á que no ha remitido dentro del plazo legal el expediente electoral y documentos al mismo referentes, y que se aplique á dicha autoridad local la pena establecida en el artículo 172 de la Ley Electoral vigente, pasándose el correspondiente tanto de culpa á los Tribunales, con sujeción á lo prevenido en el art. 178 de la misma Ley.

El Sr. Barroso manifestó no estar conforme con la parte referente á las penalidades que se imponen.

Conceder á la familia del difunto exDiputado provincial Sr. D. José Felipe Salcedo la cantidad de 750 pesetas para atender á los gastos de los funerales, y que este pago se efectúe precisamente en este día con cargo al capítulo de imprevistos del Presupuesto provincial.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 22 de Junio.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Señores que asistieron:

Velasco, Aparicio Sarrión, Conde y Luque, Barroso, Castiñeira; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Manifestar al Sr. Gobernador, entre otras razones y en contestación á sus cuatro comunicaciones de 20 del actual, en que se sirve pedir los expedientes donde aparezcan las causas que hayan determinado la suspensión de empleo y sueldo de varios empleados de la Corporación decretada por la misma en su sesión de 4 del corriente, la de que, según el apartado cuarto artículo 98 de la Ley Provincial vigente, las Comisiones provinciales, al suspender á sus empleados, no necesitan formar expedientes, bastándoles el apreciar las causas que motiven tal determinación en la forma que estimen más procedente, según los casos y circunstancias que en aquéllos concurrían.

Conceder nuevo ingreso en la Casa Central de Expósitos á la huérfana Dolores Ortega y Navarro.

Aprobar la cuenta presentada por Antonio Mas, importante 124 pesetas 50 céntimos, del esterado de junco que ha colocado en el despacho bajo del Sr. Presidente y habitaciones contiguas; y que pase á la Contaduría para

su abono al interesado, con cargo al capítulo correspondiente.

Aprobar igualmente otra de 75 pesetas 20 céntimos, rendida por el Depositario provincial, de los gastos hechos por el mismo en su viaje á Sevilla para el cobro de intereses de varias láminas propias de la Casa-cuna de Baena; abonándose aquéllos con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto especial de la Casa de Expósitos.

Elevar una instancia al Excmo. señor Ministro de la Gobernación pidiendo la autorización necesaria para contratar en pública subasta la recaudación del contingente provincial.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Dirigir al Director de la Sucursal del Banco de España una comunicación en solicitud de la suscripción á la renta de tabacos por las acciones que correspondan á las que la Diputación posee del citado establecimiento como pertenecientes á la Beneficencia provincial.

Disponer que desde luego se formen inventarios valorados de todos los bienes y efectos que correspondan á la provincia; que ejecutado ya este servicio en lo que concierne á la tasación de los edificios provinciales, se pasen las órdenes oportunas al Bibliotecario provincial, Director del Museo y Escuela de Bellas-Artes y á los de los cuatro Establecimientos benéficos á fin de que formen respectivamente y remitan, con toda brevedad, certificación valorada de los muebles, ropas y efectos que existan en las mencionadas dependencias y asilos y pertenezcan á esta Corporación; oficiándose al Tasaador público de muebles, D. José Sánchez Campins para que aprecie los existentes en los edificios que ocupan el Gobierno civil y esta Diputación; cuyos honorarios le serán abonados con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Aprobar la cuenta que remite el Pagador de obras públicas provinciales, importante 31 pesetas 50 céntimos, invertidas en las obras de reparación del edificio Hospital de Agudos en los días 26, 28 y 29 de Marzo último.

Conceder la dote de costumbre á la acogida de la Casa Central de Expósitos, Ana Petra Agudo, que ha contraído recientemente matrimonio con Pedro Cañete, vecino de esta capital.

Disponer que los expósitos procedentes de la Casa Central y de las Hijuelas que se hallan en poder de sus madrinas no obstante á haber pasado de la edad que el Reglamento determina para este efecto, sean prohijados

inmediatamente, ó vuelvan al Establecimiento de que proceden, bajo la responsabilidad personal del Director.

Ordenar al Arquitecto provincial que una vez practicado el reconocimiento del edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestros, forme y remita el presupuesto de las obras de reparación que fueren necesarias, manifestando si dada su índole habrán de hacerse por el sistema de administración ó mediante subasta pública.

Comunicar á los Diputados encargados de la inspección de la Casa Central de Expósitos, Sres. Barroso y Velasco, para que se sirvan informar acerca de la necesidad de adquirir un armario para la conservación de ropas, que reclama el Director de aquel Establecimiento.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 23 de Junio.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Señores que asistieron:

Conde y Luque, Aparicio Sarrion, Velasco, Barroso, Marqués de las Escalónicas, Castiñeira; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Disponer que desde luego se abonen los gastos de funeral y entierro de la Hija de la Caridad Sor Antonia Espoña, adscrita á la Casa Central de Expósitos.

Declarar que están obligados á prestar fianza definitiva los abastecedores que hubieren contratado algún servicio en los Establecimientos benéficos de la provincia, y además otorgar las correspondientes escrituras públicas los que su responsabilidad de abastecer exceda de la suma de 15.000 pesetas, cuando ésta proceda de dos ó más artículos separadamente contratados por una sola persona. Fijar los días en que habrá de verificarse la entrega de los géneros subastados en dichas Casas benéficas, y disponer que por los actuales abastecedores se suministren lo no subastados á los mismos precios con que se sirven en la actualidad hasta tanto que se logre contratarlos definitivamente.

Librar 500 pesetas á favor del Director de la Casa Central de Expósitos, con destino á la adquisición de calzado para los acogidos de dicho establecimiento.

Aprobar las operaciones realizadas por el Depositario de fondos provinciales en las oficinas de Hacienda pública de Sevilla, para la conversión de las láminas números 83.172, 85.437 y 87.763, procedentes de la Hijuela de

Expósitos de Baena, así como el cobro de sus intereses que ascienden á 539 pesetas 93 céntimos, cuya cantidad deberá ingresar en la Caja del establecimiento respectivo, expidiéndose por la Intervención de Beneficencia los oportunos cargarémes.

Devolver informado al Sr. Gobernador el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Espiel contra la providencia dictada por aquella superior Autoridad, á virtud de la cual se ordenó á dicha Corporación municipal se personase ante el Sr. Juez Decano de los de primera instancia de Madrid, con el fin de reclamar de su apoderado en la Corte, el Procurador D. Miguel García Noblejas, cierta cantidad que había dejado de ingresar en la Caja municipal de la expresada villa, procedente de los intereses de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios; en el sentido de que la providencia gubernativa de que se apela, debe ratificarse en todas sus partes por haber sido dictada en justicia y con estricta sujeción á lo que sobre el particular disponen nuestras leyes.

Aprobar el reparto acordado por la Junta municipal de Hornachuelos para cubrir el déficit de su presupuesto en el corriente año económico, y desestimar las reclamaciones deducidas contra el mismo. El Sr. Marqués de las Escalónicas votó en contra de la aprobación de dicho reparto.

Aprobar asimismo el extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en pleno en sus sesiones celebradas desde el 25 de Febrero al 18 de Abril último, y se remita al Sr. Gobernador para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Conceder la autorización que solicita Antonio Rivera Yuste, acogido en la Casa Socorro Hospicio, para que pueda salir diariamente á casa del Profesor Médico D. Rodolfo del Castillo, con el fin de curarse del padecimiento que en la vista tiene.

Aprobar el proyecto de la instancia que este Cuerpo tiene resuelto dirigir al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en solicitud de que se autorice á la Diputación para contratar mediante subasta pública la recaudación del contingente provincial y el pliego de condiciones con sujeción á las cuales habrá de verificarse la licitación indicada.

Nombrar para la plaza de Profesor de la nueva Escuela de adultos últimamente creada en la Casa Socorro Hospicio á D. Manuel Serrano González, de conformidad á lo propuesto por el Vocal Sr. Conde y Luque.

Conceder ocho días de licencia para que se traslade á la Corte, con el fin de ocuparse de asuntos oficiales de la Corporación, al Sr. Vicepresidente don

Jaime Aparicio y Marín, debiéndose oficiar al Diputado Sr. D. Carlos Carbonell, que le sigue en turno por este distrito, para que actúe como Vocal de la Comisión durante la ausencia del primero, y quedando en el interin encargado de la Vicepresidencia el de más edad, Sr. D. Rafael Barroso Lora.

Remitir al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para su conocimiento y efectos que procedan, certificados de los acuerdos de esta Comisión, relativos á las últimas protestas electorales de varios pueblos de esta provincia; acompañando una comunicación que el Sr. Vicepresidente se servirá llevar á la mano, en que se exprese con toda claridad las causas que han motivado en unos casos la poca precisión de sus mencionados acuerdos y omisiones de la debida resolución en otras, en descargo de cualquier responsabilidad que pudiera alcanzarle. Salvó su voto el Sr. Velasco.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á dos individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

JUZGADOS

Derecha de Córdoba.

Núm. 1.442.

D. Manuel María Fidalgo y Sieyro, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta capital y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los autores de la desaparición de dos yeguas del cortijo nombrado Casallilla Baja, de este término, en la noche del día 22 al 23 de Julio último, propias de D. Cristóbal Rodríguez Partera, vecino de Castro del Río, de esta provincia, á los conductores de dichas caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle Mármol de Bañuelos, núm. 4, con objeto de recibirles la oportuna declaración en la causa que con dicho motivo me hallo instruyendo, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichas personas y caballerías, y si fueren habidas sean conducidas á este Juzgado á disposición del mismo.

Dado en Córdoba á 5 de Agosto de 1887.—Manuel María Fidalgo.—El Actuario, J. J. Angel Castro.

Señas de las caballerías.—Una yegua torda clara, cerrada, con siete cuartas de alzada, sana y con el hierro en la nalga derecha, en esta forma, P.

Otra yegua, torda oscura, con seis cuartas y media de alzada, cerrada, sana, y con el mismo hierro que la anterior.

CORDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO)